



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 241-2023-A-MDP/LC

Pichari, 30 de junio de 2023

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 401-2023-MDP/OAJ/JCHG del 23 de junio de 2023 del asesor legal, Informe N° 288-2023-MDP-ODUR/IULB-J del 14 de junio de 2023 del jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, Expediente Administrativo N° 9438 del 01 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 400-2022-A-MDP/LC de 12 de octubre del 2023, resuelve en su primer Artículo "APROBAR, la subdivisión de terreno, sin cambio de uso del Lote N° 4, ubicado en Av. Inca Garcilazo de la Vega, Mz. "G2", del sector Santa Rosa, distrito de Pichari, propiedad de Doña MERCEDES CASAS PÉREZ a favor de Don DEMETRIO RAMOS CASAS el Lote N° 4A, a favor de Don EUSTERIO RAMOS CASAS el Lote N° 4B, a favor de Don DANIEL RAMOS CASAS el Lote N° 4C, a favor de Don SANTIAGO RAMOS CASAS el Lote N° 4E y a favor de Don FÉLIX RAMOS CASAS el Lote N° 4F";

Que, mediante Esquela de Observación - Propiedad Inmueble, de fecha 13 de abril de 2023, realiza diversas observaciones a la documentación presentada, por lo que procede a notificar a la parte interesada para su subsanación en el plazo indicado;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 9438 de fecha 01 de junio de 2023, la administrada Sra. MERCEDES CASAS PÉREZ, solicita aclaración de la Resolución de Alcaldía N° 400-2022-A-MDP/LC, señalando que los documentos presentados a la (SUNARP) Zona Registral N° XIV- Sede Ayacucho, han sido observados mediante esquela de observaciones de fecha 13 de abril de 2023;

Que, se ha verificado la Esquela de observación emitida por la SUNARP de la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho, correspondiente a la propiedad inmueble, con partida N° P60002154 de registro de predios Ayacucho, precisando las observaciones y se subsane dentro del plazo;

Que, mediante el Informe N° 288-2023-MDP/ODUR-IULB-J del 14 de junio del 2023, el jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, previa verificación del expediente administrativo N° 9438, concluye que es procedente la aclaración de la Resolución de Alcaldía N° 400-2022-A-MDP/LC, debiendo rectificarse la misma mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 0401-2023-MDP/OAJ-JCHG del 23 de junio de 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pichari, previa verificación de la documentación presentada, concluye, que es VIABLE la subsanación de Resolución de Alcaldía N° 400-2022-A-MDP/LC de fecha 12 de octubre de 2022;

Que, el artículo 212 del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre rectificación de errores, señala que los errores





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, con efecto retroactivo al 12 de octubre de 2022, la rectificación de oficio a la Resolución de Alcaldía N° 400-2022-A-MDP/LC, bajo la causal de error material, rectificando el contenido del artículo primero conforme al siguiente detalle;

LÍMITES Y ÁREAS DEL PREDIO MATRIZ (Mz. "G2" LOTE N° 4)

PROPIETARIA	: Sra. MERCEDES CASAS PÉREZ	
LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	15.00 m.l.	Con la Av. Inca Garcilazo de la Vega
Por el lateral derecho	40.00 m.l.	Con el Lote N° 3
Por el lateral izquierdo	40.00 m.l.	Con el Lote N° 5
Por el fondo	15.00 m.l.	Con el Lote N° 11
Área: 600.00 m ² .	Perímetro: 110.00 m.l.	

LÍMITES Y AREAS DE SUBDIVISIÓN

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE Mz "G2" LOTE N° 4 (Remanente)

PROPIETARIA	: Sra. MERCEDES CASAS PÉREZ	
LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	8.50 m.l.	Con el pasadizo de uso común - servidumbre
Por el lateral derecho	6.00 m.l.	Con el Lote N° 11
Por el lateral izquierdo	6.00 m.l.	Con el Lote N° 4E (Resultante)
Por el fondo	8.50 m.l.	Con el Lote N° 5
Área: 51.00 m ² .	Perímetro: 29.00 m.l.	

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE Mz "G2" LOTE N° 4A (Resultante)

PROPIETARIO	: Sr. DEMETRIO RAMOS CASAS	
LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	6.00 m.l.	Con la Av. Inca Garcilazo de la Vega
Por el lateral derecho	15.00 m.l.	Con el Lote N° 3
Por el lateral izquierdo	15.00 m.l.	Con el pasadizo de uso común - servidumbre
Por el fondo	6.00 m.l.	Con el Lote N° 4B (Resultante)
Área: 90.00 m ² .	Perímetro 42.00 m.l.	

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE Mz "G2" LOTE N° 4B (Resultante)

PROPIETARIO	: Sr. EUSTERIO RAMOS CASAS	
LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	16.50 m.l.	Con el pasadizo de uso común - servidumbre





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Por el lateral derecho	6.00 m.l	Con el Lote N° 4A (Resultante)
Por el lateral izquierdo	6.00 m.l	Con el Lote N° 4C (Resultante)
Por el fondo	16.50 m.l.	Con el Lote N° 3

Área: 99.00 m². Perímetro 45.00 m.l.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE Mz "G2" LOTE N° 4C (Resultante)

PROPIETARIO : Sr. DANIEL RAMOS CASAS

LINDEROS: MEDIDA: COLINDANCIA:

Por el frente	8.50 m.l.	Con el pasadizo de uso común - servidumbre
Por el lateral derecho	6.00 m.l	Con el Lote N° 4B (Resultante)
Por el lateral izquierdo	6.00 m.l	Con el Lote N° 11
Por el fondo	8.50 m.l.	Con el Lote N° 3

Área: 51.00 m². Perímetro 29.00 m.l.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE Mz "G2" LOTE N° 4E (Resultante)

PROPIETARIO : Sr. SANTIAGO RAMOS CASAS

LINDEROS: MEDIDA: COLINDANCIA:

Por el frente	16.50 m.l.	Con el pasadizo de uso común - servidumbre
Por el lateral derecho	6.00 m.l	Con el Lote N° 4 (Remanente)
Por el lateral izquierdo	6.00 m.l	Con el Lote N° 4F (Resultante)
Por el fondo	16.50 m.l.	Con el Lote N° 5

Área: 99.00 m². Perímetro 45.00 m.l.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE Mz "G2" LOTE N° 4F (Resultante)

PROPIETARIO : Sr. FÉLIX RAMOS CASAS

LINDEROS: MEDIDA: COLINDANCIA:

Por el frente	6.00 m.l.	Con la Av. Inca Garcilazo de la Vega
Por el lateral derecho	15.00 m.l	Con el pasadizo de uso común - servidumbre
Por el lateral izquierdo	15.00 m.l	Con el Lote N° 5
Por el fondo	6.00 m.l.	Con el Lote N° 4E (Resultante)

Área: 90.00 m². Perímetro 42.00 m.l.

LÍMITES Y ÁREAS DE PASADIZO DE USO COMÚN -

LINDEROS: MEDIDA: COLINDANCIA:

Por el frente	3.00 m.l.	Con la Av. Inca Garcilazo de la Vega
Por el lateral derecho	40.00 m.l	Con el Lote N° 4A (Resultante), 4B (Resultante) y 4C (Resultante).
Por el lateral izquierdo	40.00 m.l	Con el Lote N° 4F (Resultante), 4E (Resultante) y 4 (Remanente).
Por el fondo	3.00 m.l.	Con el Lote N° 11

Área: 120.00 m². Perímetro 86.00 m.l.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION -CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 400-2022-A-MDP/LC del 12 de octubre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
ODUR + anexo.
Interesado.
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION -CUSCO
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

